



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004517

Fecha: 06/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARTA



Por el cual se Terminan unos Encargos de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Debido al traslado efectuado para la Institución Educativa Rural Santa Inés, Sede Principal del municipio de Andes, según Decreto 2019070002373 del 9 de mayo de 2019, a la Directivo Docente **GLORIA INÉS MENDEZ JULIO**, identificada con Cédula **39.270.318**, el cual no procedió y no se notificó, se hace necesario ubicarla en otro establecimiento educativo; para lo cual, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rectora que viene desempeñando la Señora **MARTA CECILIA ARRUBLA HERRERA**, identificada con Cédula **43.700.339**, Licenciada en Idiomas: Español - Inglés, en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza 1615600-020 -población mayoritaria; la Educadora Arrubla Herrera deberá reintegrarse a su plaza en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza 1615600-001 -población mayoritaria.
- * Siendo necesario la Terminación del Encargo de Directivo Docente Coordinador al Servidor Docente **WILSON DE JESUS MARTINEZ MARIN**, Identificado con Cédula 98.450.381, Licenciado en Educación: Historia y Filosofía, en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza 1615600-001-población mayoritaria. por el reintegro de Marta Cecilia Arrubla Herrera, a su plaza en propiedad; el educador Martínez Marín debe devolverse a la plaza que ocupa en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza 1615600-029 -población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Por el regreso del educador Wilson de Jesús Martínez Marín, a su plaza en propiedad, por la terminación del Encargo de Directivo Docente, se hace necesario reubicar al Servidor Docente **PEDRO ANTONIO PEREZ MAZO**, identificado con Cédula **92.551.649**, quien viene vinculado en Provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza 1615600-029–población mayoritaria.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rectora en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **MARTA CECILIA ARRUBLA HERRERA**, identificada con Cédula **43.700.339**, Licenciada en Idiomas: Español - Inglés, en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza 1615600-020; la Educadora Arrubla Herrera debe reintegrarse al cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza 1615600-001; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **WILSON DE JESUS MARTINEZ MARIN**, Identificado con Cédula 98.450.381, Licenciado en Educación: Historia y Filosofía, en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza 1615600-001-población mayoritaria, por el regreso de Marta Cecilia Arrubla Herrera a su plaza en propiedad; el educador Martínez Marín debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza 1615600-029 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Decreto 2019070002373 del 9 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia la Señora **GLORIA INÉS MENDEZ JULIO**, identificada con Cédula **39.270.318**, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en Propiedad como Directivo Docente Rectora para la Institución Educativa Rural Santa Inés, Sede Principal del municipio de Andes; quien venía como Rectora de la Institución San José del municipio de Andes, plaza 1471500-001 población mayoritaria; en el sentido que la Directivo docente se traslada como Rectora para la **Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania**, en reemplazo de Marta Cecilia Arrubla Herrera, identificada con Cédula 43.700.339, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente y regresa a su plaza en propiedad, plaza 1615600-020 –población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en plaza vacante definitiva, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **PEDRO ANTONIO PEREZ MAZO**, identificado con Cédula **92.551.649**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, quien viene vinculado en Provisionalidad, como Docente de aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Santa Rita del municipio de Andes, en reemplazo de Luis Alfonso Vásquez Pulgarín, identificado con Cédula 71.720.956, quien renunció; el Educador Pérez Mazo viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza vacante temporal 1615600-029–población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

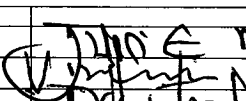
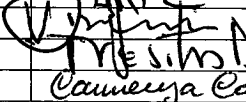
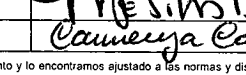
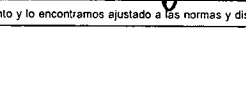
ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		30/07/19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		29/07/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		29/07/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		25-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			